



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 44931-2016. MG. CHAVES - TRIBUNAL

VISTO:

Que la Sra. Licenciada en Trabajo Social PATRICIA LAURA VIVIANA CHAVES, D.N.I. Nº 27.921.874 ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN GERONTOLOGIA y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Licenciada en Trabajo Social PATRICIA LAURA VIVIANA CHAVES, D.N.I. Nº 27.921.874, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema "TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA FAMILIAR HACIA ADULTOS MAYORES, EN LAS CAUSAS JUDICIALIZADAS EN CÓRDOBA CAPITAL, EN UN TURNO DEL AÑO 2015, DEL JUZGADO DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA SEIS.",
- Que la Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Gerontología;
- Que a fs. 120 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 19/09/19;
- Que a fs. 144 obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión del día 26/09/19;
- Que a fs. 145 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN GERONTOLOGÍA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Licenciada en Trabajo Social PATRICIA LAURA VIVIANA CHAVES, D.N.I. Nº 27.921.874, con los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Leandro Daniel DIONISIO
- Mgter. María Cristina BURBA PONS
- Prof. Mgter. Jorge Luis KIGUEN (Universidad Nacional del Litoral)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de

recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JVP/np